



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal sumario – restitución de bien inmueble arrendado
RADICADO	05001-40-03-014-2022-00551-00
DEMANDANTE	Sociedad de Activos Especiales S.A.S
DEMANDADO	Daniel Julián Gañan Tamayo
ASUNTO	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, a fin de que se subsane el siguiente requisito:

1. Informará de manera clara y detallada los cánones de arrendamiento adeudados a la fecha por el demandado luego de los abonos realizados por el señor Daniel JULIÁN GAÑAN TAMAYO (hecho octavo), así como el periodo de causación, valor y fecha de exigibilidad, para lo cual deberá tener en cuenta la forma como se pactó el pago de dichos cánones (Art. 384 C. G. P).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovida por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., en contra de DANIEL JULIÁN GAÑAN TAMAYO.

SEGUNDO: SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días para subsanar estos requisitos, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae447c345d5fdd5cb319f672f2c2d3fa7179261614846320be9a5ca2b80e04c**

Documento generado en 24/01/2023 11:33:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>